

<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO INTERNO DEL CSI PARA DAR EL VISTO BUENO PARA LA CAPACITACIÓN LINGÜÍSTICA A LOS ESTUDIANTES QUE CUMPLAN EL ARTÍCULO 3 g DE LA NORMATIVA DE CAPACITACIÓN LINGÜÍSTICA EN LOS ESTUDIOS DE GRADO</p>

A) ESTUDIANTES QUE HAN CURSADO UN NIVEL SUPERIOR AL B1

Cursos incluidos:

1. Cursos anuales o semestrales de los niveles B2, C1 y C2.
2. Cursos anuales o semestrales de preparación de los exámenes oficiales correspondientes al B2, C1 o C2.

Procedimiento de selección:

- Los que han obtenido la calificación de APTO en el nivel B2, C1 o C2.
- Los que han obtenido la calificación de NO APTO en los niveles C1 y C2.
- Los que han obtenido la calificación de NO APTO en el nivel B2, deberán haber cumplido los siguientes requisitos:
 1. Haber cursado el curso anual o el del semestre de otoño o de primavera y haber asistido al 50% de las clases del periodo lectivo concreto.
 2. Haber realizado el examen final o, en su caso, entre un 30 y un 50% de las tareas de evaluación continua exigidas en la guía docente.

B) ESTUDIANTES QUE ESTÁN CURSANDO UN NIVEL SUPERIOR AL B1

Cursos incluidos:

1. Cursos anuales o semestrales del nivel B2.
2. Cursos anuales o semestrales de preparación de los exámenes oficiales correspondientes al B2.
3. Cursos anuales o semestrales de los niveles C1 y C2.

Procedimiento de selección:

- Estar matriculado en el curso del nivel B2 / preparación FCE correspondiente y haber cumplido los siguientes requisitos en el momento de la solicitud:
 1. Haber realizado un 50% de las tareas de evaluación continua exigidas en la guía docente.
 2. Haber asistido a un 60% de las clases en el periodo docente considerado (semestral).
- Estar matriculado en un curso correspondiente a los niveles C1 o C2.

Los documentos que hagan constar estas circunstancias para la solicitud de la capacitación lingüística se emitirán en el CSI a solicitud de la persona interesada. En el caso A se emitirán en el mismo momento en que se soliciten. En el caso B se podrán solicitar a partir del día 1 de abril para poder facilitar, en el caso en que sea necesario, la matriculación en el examen de capacitación.